

PLAN DE TRABAJO PARA LA ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA

Fondo para la Reactivación Educativa

Municipios y Corporaciones Municipales





Contenido

Introdu	ıcción	3
Objetiv	os	4
1.	Objetivo general del plan de trabajo	4
2.	Objetivos específicos del plan de trabajo	4
	recursos y perfiles de contratación del equipo territorial de asistencia y lación	4
1.	Contratación de profesional del equipo territorial de revinculación y asisten	cia.4
2.	Contratación de gestor del equipo territorial de revinculación y asistencia	6
3.	Gastos operacionales de los equipos territoriales de revinculación y asistenc	ia8
4.	Actividades del plan de trabajo de equipos de asistencia y revinculación	9
Usos es	specíficos para el empleo de los recursos de permanencia y asistencia	15
1.	Asistencia y permanencia	15
2.	Detalle de actividades del plan de trabajo de permanencia y asistencia	15
	specíficos para el empleo de los recursos y perfiles de cargos de aulas de reingr	
1.	Implementación de Aulas de Reingreso	16
2.	Actividades del Plan de Trabajo para las aulas de reingreso	19
Informe	es del cumplimiento del Plan de Trabajo	21

Introducción

El Plan de Reactivación Educativa se ordena en tres ejes de trabajo: (i) convivencia y salud mental, (ii) fortalecimiento de aprendizajes, y (iii) asistencia y revinculación educativa.

El presente plan de trabajo establece los componentes para la materialización del eje de trabajo de asistencia y revinculación educativa, en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo para la Reactivación Educativa. La ejecución de estos recursos y el plan de trabajo se rigen por lo dispuesto en la resolución N°11 de 2019, modificada a través de la resolución N° 9 de 2025, del Ministerio de Educación.

A los Municipios y Corporaciones Municipales, beneficiarios de recursos del Fondo para la Reactivación, se le asignarán recursos para la contratación de uno o más profesionales del sector psicosocioeducativo, de uno o más gestores territoriales, y sus respectivos gastos operacionales, recursos para asistencia y permanencia, como también, para la implementación de las aulas de reingreso.

La cantidad de personal a contratar y de recursos asignados a cada Municipio o Corporación Municipal, se encontrarán publicados en una nómina en el sitio web https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/recursos/. Estos recursos deberán ejecutarse empleándose en los usos definidos en el apartado precedente, entre el mes de la resolución de transferencia de recursos y el mes de marzo de 2026, salvo aquellos Municipios y Corporaciones Municipales, que estén en proceso de traspaso a Servicio Local de Educación Pública (SLEP).

Finalmente, es importante señalar que existen dos aspectos que se incorporan en la implementación del Fondo de Reactivación Educativa para presente año. El primero, que corresponde a la utilización del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SIPTE), el cual corresponde a un sistema del Mineduc, que se enfoca en asegurar el seguimiento y monitoreo de las trayectorias educativas de los estudiantes, a través del uso de una plataforma de datos. El segundo, referido a la opción de incluir a niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo protección del Estado, tales como aquellos que cumplen medidas en medio libre a través del Servicio de Reinserción Social Juvenil, con el objetivo de promover su revinculación o fortalecer su permanencia en el sistema educativo

Objetivos

1. Objetivo general del plan de trabajo

Implementar acciones orientadas a fomentar la permanencia, vinculación y revinculación educativa de estudiantes con trayectorias interrumpidas o con niveles críticos de asistencia —entendida esta como inferior al 85%—, en coordinación con las comunidades educativas. Dichas acciones deberán complementarse o coordinarse con las estrategias que desarrollen los Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV) en el marco del SIPTE.

2. Objetivos específicos del plan de trabajo

- a. Implementar, con el conjunto de las comunidades educativas, las familias del territorio, las organizaciones comunitarias y organismos del intersector, estrategias que permitan revincular a estudiantes que han interrumpido su proceso educativo.
- b. Diseñar, junto con las comunidades educativas, protocolos, reglamentos y estrategias que permitan aumentar la asistencia de los estudiantes, fortaleciendo con ello la permanencia, especialmente de aquellos con inasistencia grave y/o riesgos identificados.

Uso de recursos y perfiles de contratación del equipo territorial de asistencia y revinculación

1. Contratación de profesional del equipo territorial de revinculación y asistencia

Se podrá contratar a uno o más profesionales del área psicosocioeducativa, mediante contrato a plazo fijo, por obra o faena, bajo honorarios u otro régimen transitorio permitido por la normativa vigente aplicable al sostenedor. Estas contrataciones no podrán extenderse más allá de marzo de 2026 para Municipios y Corporaciones Municipales, salvo para quienes estén en proceso de traspaso a Servicio Local de Educación Pública (SLEP).

El sueldo u honorario bruto mensual será de \$1.326.000, por una jornada mínima de 44 horas semanales.

Los profesionales contratados deberán contar con el perfil definido y asumirán funciones vinculadas a la reactivación de la asistencia y la revinculación de estudiantes en su respectivo territorio, según se detalla en el cuadro siguiente:

Tabla 1: Perfil de cargo Profesional del equipo territorial de revinculación y asistencia

Responsable de articular junto con establecimientos educacionales y su sostenedor, organismos públicos de otros sectores, entidades privadas, organizaciones sociales, entre otros, del territorio en el que está contratado/a, el diseño, planificación e implementación de estrategias para promover la asistencia y permanencia, contactar, vincular y revincular a estudiantes que presentan ausentismo y/o han interrumpido su Definición del cargo trayectoria educativa. Estas funciones serán desarrolladas en el Municipio o Corporación Municipal respectiva. En el marco de sus funciones y tareas específicas tendrá a su cargo a él o los gestores territoriales, si los hubiere. Deberá articularse con otros profesionales de asistencia y revinculación presentes en el territorio, las y los supervisores y revinculadores del Departamento Provincial, en el marco del despliegue del SIPTE. 1. Gestión de información y diagnostico territorial: Levantar, analizar e interpretar datos sobre inasistencia y desvinculación educativa, utilizando reportes institucionales (SIPTE, Centro de Estudios, SAE, etc.) y fuentes locales. Elaborar diagnósticos territoriales para orientar estrategias de intervención educativa y social, en coordinación con sostenedores y comunidades. 2. Articulación intersectorial y coordinación territorial: Coordinar acciones de búsqueda, contacto y revinculación con servicios públicos, programas sociales y organizaciones comunitarias del territorio. Representar al equipo de revinculación en mesas intersectoriales o **Funciones** espacios de articulación comunal.

- 3. Acompañamiento a comunidades educativas: Asesorar a escuelas y liceos en la elaboración de planes de fortalecimiento de asistencia, estrategias de permanencia y protocolos de revinculación. Identificar necesidades de apoyo pedagógico y psicosocial junto a los equipos directivos y duplas psicosociales.
- 4. Supervisión y apoyo a gestores territoriales: Planificar, orientar y hacer seguimiento al trabajo del equipo de gestores, distribuyendo funciones de acuerdo con las necesidades del territorio. Generar espacios de retroalimentación continua y resolución de problemas junto al equipo.

	5. Monitoreo, reporte y mejora continua: Elaborar informes técnicos y reportes periódicos de avance según los lineamientos del Ministerio de Educación y las observaciones de los DEPROV. Participar en procesos de evaluación y ajuste del plan de trabajo territorial, incorporando aprendizajes y retroalimentación de las comunidades.	
Habilidades técnicas específicas	 Análisis y visualización de datos educativos territoriales. Planificación y gestión de proyectos de intervención socioeducativa. Manejo básico de plataformas institucionales (SIPTE, Excel, Word). Elaboración de diagnósticos y reportes técnicos. Conocimiento del sistema educativo chileno y normativas asociadas al derecho a la educación. 	
Habilidades blandas	 Capacidad de articulación con actores diversos (escuelas, servicios públicos, comunidad). Liderazgo colaborativo: guía y coordinación de equipos en terreno. Escucha activa y comunicación efectiva con estudiantes, familias y profesionales. Adaptabilidad a contextos complejos y cambiantes. Compromiso ético y sentido del servicio público. 	
Formación académica	Profesional del área educativa: docente, educador/a de párvulos, educador/a comunitario/a; o del área social, tales como: trabadores/as sociales, psicólogos/as, sociólogos/as, antropólogo/as, entre otros.	
Inhabilidades	Sin perjuicio de las inhabilidades del estatuto de contratación que sea empleado o las que procedan, se aplicarán siempre las inhabilidades del artículo 4 de la ley N° 21.109.	

2. Contratación de gestor del equipo territorial de revinculación y asistencia

Se podrán contratar uno o más gestores territoriales y comunitarios bajo contrato a plazo fijo, por obra o faena, honorarios u otro régimen transitorio permitido por la normativa vigente del sostenedor. Estas contrataciones no podrán extenderse más allá de marzo de 2026 para Municipios y Corporaciones Municipales, salvo aquellos que están en proceso de traspaso a SLEP.

El honorario mensual será de \$530.400 brutos por una jornada mínima de 25 horas semanales. Los gestores desempeñarán funciones de apoyo en terreno para la reactivación de la asistencia y la revinculación de estudiantes, conforme al perfil y funciones definidos en el plan de trabajo

Tabla 2: Perfil de cargo del gestor territorial y comunitario

Definición del cargo	Implementa estrategias para contactar, vincular y revincular a estudiantes que presentan ausentismo y/o han interrumpido su trayectoria educativa, articulándose con organismos públicos, entidades privadas, organizaciones sociales y comunitarias, y establecimientos educacionales del territorio. Colabora en las acciones a implementar con servicios públicos de otros sectores. Estas funciones serán desarrolladas en los Municipios o Corporaciones Municipales respectivas, en colaboración y a requerimiento del profesional o de los profesionales de asistencia y revinculación.
Funciones	 Contacto territorial y despliegue en terreno: Realizar visitas domiciliarias y contactos presenciales o remotos con estudiantes y familias identificadas con inasistencia grave o desvinculación. Recoger antecedentes relevantes que permitan comprender las barreras de acceso, permanencia o reintegro educativo de cada caso. Vinculación con redes comunitarias y servicios públicos: Participar en actividades de articulación con organizaciones sociales, servicios municipales y programas del Estado que contribuyan a la revinculación educativa. Apoyar la conexión de las familias con instituciones que puedan responder a necesidades complementarias (salud, protección, apoyo psicosocial, etc.). Apoyo a la gestión de estrategias de asistencia y revinculación: Implementar acciones diseñadas por el equipo profesional, tales como campañas comunitarias, convocatorias escolares o visitas a establecimientos. Apoyar en la implementación de planes de trabajo con establecimientos para fortalecer la asistencia escolar. Registro y seguimiento de casos: Mantener registros actualizados de contactos realizados, avances de cada caso y resultados de intervenciones, conforme a formatos provistos. Contribuir a la elaboración de informes e insumos requeridos por el sostenedor o el Ministerio de Educación. Trabajo en equipo y colaboración: Participar en reuniones periódicas con el equipo territorial para planificar tareas, compartir hallazgos y coordinar acciones. Colaborar con el profesional de asistencia y revinculación para priorizar territorios, casos y estrategias.
Habilidades técnicas específicas	 Conocimiento del territorio y sus actores comunitarios. Uso básico de tecnologías para registro, mensajería, georreferenciación y consulta de datos. Capacidad para elaborar registros e informes simples de actividades realizadas. Conocimiento práctico del sistema escolar y sus estructuras básicas (escuelas, liceos, SLEP).

Habilidades blandas	 Empatía y respeto en el trato con niños, niñas, adolescentes y sus familias. Comunicación clara y respetuosa con distintos actores sociales y educativos. Proactividad y disposición para el trabajo en terreno. Trabajo colaborativo con equipos interdisciplinarios. Compromiso con la inclusión, el derecho a la educación y la equidad territorial.
Formación académica	Escolaridad completa (12 años)
 Participación y liderazgo en organizaciones sociales o comunitario Participación en organizaciones educativas. Monitores en trabajo comunitario con niños, niñas, adolescen jóvenes. Monitores de trabajo con familia. 	
Inhabilidades	Sin perjuicio de las inhabilidades del estatuto de contratación que sea empleado o las que procedan, se aplicarán siempre las inhabilidades del artículo 4 de la ley N° 21.109.

3. Gastos operacionales de los equipos territoriales de revinculación y asistencia.

Financiamiento de gastos operacionales para realización de las funciones que desempeñen las personas contratadas de acuerdo con los puntos 01 y 02 precedentes, especialmente, pasajes, combustibles, y gastos de movilización de ser procedente y necesarios, en el ejercicio de sus tareas.

4. Actividades del plan de trabajo de equipos de asistencia y revinculación

Tabla 3: Actividades del plan de trabajo de equipos de asistencia y revinculación

Actividades	Descripción	
Contratación de	Responsabilidades principales:	
profesionales del área psicosocioeducativa. Se contratarán profesionales conforme al perfil definido para liderar las estrategias territoriales de asistencia, permanencia y revinculación educativa	 Articular con establecimientos, organismos públicos y redes sociales. Coordinar al equipo territorial. Asignar funciones y gestionar recursos operacionales. Priorizar establecimientos. Organizar despliegues territoriales. Analizar información del Centro de Estudios y datos locales. Supervisar reportes, metas y avances del equipo. 	
Contratación de	Responsabilidades principales:	
gestores territoriales y comunitarios. Serán responsables de ejecutar en terreno las acciones planificadas, en coordinación con el profesional responsable del equipo territorial	 Contactar estudiantes y familias. Participar en visitas domiciliarias y actividades de revinculación. Apoyar la recopilación de información para el diagnóstico. Mantener registros y colaborar en campañas o estrategias comunitarias. La instalación del equipo implica asegurar las condiciones institucionales, logísticas y operativas necesarias para el adecuado inicio de funciones. 	
Instalación del equipo territorial. Se refiere al proceso inicial de incorporación y organización de los/as profesionales y gestores contratados en los Municipios o Corporaciones Municipales	 El equipo deberá quedar adscrito al área de educación o a la unidad que el sostenedor determine, con un interlocutor directo definido. Se deben garantizar condiciones materiales adecuadas para el trabajo del equipo, incluyendo espacio físico, equipamiento y conectividad. Se debe facilitar el conocimiento del equipo por parte de las unidades del Municipio o Corporación Municipal, asegurando instancias formales de presentación de funciones y roles. La organización interna del equipo debe contemplar una 	

distribución clara de tareas, según el tamaño y composición del equipo en cada territorio.

a) Análisis de información:

- Recopilación de información secundaria del Ministerio de Educación: plataforma SIPTE, diagnósticos DEPROV, reportes del Centro de Estudios y SAE.
- Incorporación de información de estudiantes bajo protección del Estado (por ejemplo, Servicio de Reinserción Social Juvenil).
- Levantamiento de información primaria desde escuelas, actores comunitarios y programas sociales.

A esta información se puede sumar aquella generada localmente por el sostenedor u otras instituciones públicas o privadas.

Además de la recabada a través del contacto con establecimientos, servicios públicos y organizaciones comunitarias.

Incluye conocimiento territorial sobre los estudiantes y sus familias, participación en programas sociales, acciones previas de las escuelas y barreras percibidas para el retorno.

Fase de Diagnóstico y planificación territorial

Esta fase comprende el análisis de información, el mapeo de recursos territoriales y la construcción de criterios y estrategias de intervención

b) Mapeo de recursos:

- Identificación de características geográficas y poblacionales del territorio. Identificar la composición y distribución del territorio (zonas urbanas, rurales o mixtas), considerando accesibilidad, tamaño y particularidades comunales.
- Levantamiento de la oferta educativa (establecimientos públicos, subvencionados y comunitarios).
- Articulación con servicios y programas sociales (Chile Crece Contigo, Senda, Programa Familias, Lazos, entre otros).

c) Estrategias de intervención:

- Definición de mecanismos de contacto más efectivos con estudiantes y familias, considerando variables culturales, territoriales y de acceso.
- Delimitación de roles de los actores intersectoriales o comunitario involucrado en el proceso.
- Organización de trayectorias educativas posibles y adaptadas.
- Proyección de rutas de revinculación según las condiciones particulares del territorio necesidades y

contextos de los estudiantes priorizados. La construcción de estas estrategias debe ser flexible, realista y articulada, orientada a facilitar intervenciones pertinentes y efectivas en cada territorio. Toda acción y uso de información debe cumplir con las leyes N° 19.628 v N° 21.430. Metas específicas: Identificar, confirmar y actualizar los datos de contacto de estudiantes y responsables, utilizando las bases de datos disponibles del sostenedor. Realizar contactos mediante llamadas telefónicas. mensajería instantánea o visitas domiciliarias. Registrar sistemáticamente cada contacto efectuado, detallando fecha, modalidad y resultados. Consideraciones clave: La articulación con establecimientos educacionales, Establecer contacto con actores comunitarios y servicios públicos es esencial para familias y estudiantes: El facilitar el acceso a las familias y evitar duplicidad o objetivo de esta etapa es sobrecarga de intervenciones. tomar contacto directo Cada equipo podrá establecer procedimientos y con estudiantes y sus protocolos ajustados a las particularidades de su territorio familias para iniciar el y población objetivo. proceso de vinculación y Resguardo de datos personales: revinculación educativa acción debe Toda respetar estrictamente confidencialidad y privacidad de los datos personales de estudiantes y sus familias, conforme a lo establecido en las leyes N° 19.628 y N° 21.430. El contacto con menores en espacios privados (hogares o establecimientos) debe realizarse siempre en presencia de un adulto responsable del grupo familiar. Para esta fase, se sugiere el uso del protocolo disponible en el

revinculación

documento Manual Revinculadores: Estrategia territorial de

asistencia,

https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/recursos/.

disponible

en:

Acompañamiento personalizado para la revinculación y permanencia: Una vez establecido el contacto con el estudiante y su familia, se deberá implementar un acompañamiento personalizado que permita comprender su situación, generar vínculos de confianza y promover su interés por la educación

Aspectos clave del proceso:

- El programa de acompañamiento puede incluir visitas, encuentros y acciones coordinadas con otros organismos según las necesidades del caso.
- Es fundamental establecer o fortalecer la relación con un adulto responsable que facilite la permanencia educativa del estudiante.
- Las acciones deben acordarse con la familia y mantenerse incluso si los primeros encuentros no se concretan, mediante visitas domiciliarias u otros medios.

Elementos del plan:

- Trayectoria educativa personalizada: establecer metas, plazos y estrategias adaptadas a cada estudiante para su reintegración o continuidad.
- 2. **Flexibilidad y gradualidad:** considerar pasos intermedios antes del ingreso formal al sistema, incluyendo certificación de estudios si es necesario.
- 3. **Enfoque intersectorial:** incorporar apoyos de otros servicios públicos si se detectan necesidades o derechos vulnerados.
- 4. **Matrícula formal garantizada:** asegurar que el estudiante acceda a una vacante educativa, mediante:
 - o Procesos SAE regulares o de regularización.
 - Cupos directos gestionados por el sostenedor.
 - Solicitud de sobrecupos a los equipos regionales
 SAE, si corresponde.

Se podrán aplicar otras modalidades reconocidas por la normativa vigente, como validación de estudios, adaptaciones curriculares u oferta flexible, considerando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

Todas las acciones deben desarrollarse en estricto cumplimiento de las leyes N° 19.628 y N° 21.430.

Seguimiento y monitoreo del proceso de revinculación y asistencia: permite acompañar a los y las estudiantes una vez reintegrados al sistema educativo o mejora de asistencia, con el fin de asegurar su permanencia

v continuidad

Este seguimiento debe realizarse en **coordinación con el equipo directivo** del establecimiento, incluyendo:

- Monitoreo del proceso de integración escolar.
- Visitas a las familias para comunicar avances y recoger percepciones sobre el proceso vivido por el estudiante.

El acompañamiento debe ser personalizado, continuo y respetuoso del contexto familiar, y realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en las leyes N° 19.628 y N° 21.430, resguardando la confidencialidad de la información

Diseño del plan de fortalecimiento de la asistencia

A partir del análisis de datos de asistencia — obtenidos desde los informes institucionales o la plataforma SIPTE—, los equipos territoriales deberán diseñar planes específicos de mejora en coordinación con las comunidades educativas que presenten altos niveles de inasistencia

Pasos clave del proceso:

- Realizar reuniones con los equipos directivos de escuelas y liceos para revisar indicadores de asistencia y establecer un diagnóstico por establecimiento.
- Analizar la distribución de estudiantes según tipo de asistencia (grave, reiterada, normal, destacada), identificando patrones y casos críticos.
- Incorporar variables relevantes como trayectoria escolar, situación de convivencia, rendimiento académico y nivel de integración.

Con esta información, se definirá un plan de trabajo que deberá:

- Establecer acciones diferenciadas, como visitas domiciliarias o reuniones en el establecimiento, según la gravedad del ausentismo.
- Fijar metas compartidas con cada establecimiento, las que serán monitoreadas durante el año.

El diseño e implementación de estos planes deberá realizarse con enfoque preventivo, participativo y con resguardo de la confidencialidad, conforme a la normativa vigente.

Consideraciones para la educación parvularia: en el caso de estudiantes que cursan niveles de transición (prekínder y kínder), se sugiere que los equipos territoriales, sostenedores y establecimientos integren las "Orientaciones para promover la asistencia en Educación Parvularia", elaboradas por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Este material entrega criterios pedagógicos, estrategias de sensibilización a familias y herramientas de planificación

específicas para fomentar la asistencia oportuna y sostenida en la primera infancia.

Disponible en: https://parvularia.mineduc.cl/orientaciones-asistencia.

Su uso es complementario al análisis territorial y debe orientar las acciones dirigidas a este grupo etario, en concordancia con los principios de integralidad, pertinencia cultural y derecho a la educación desde la primera infancia.

Elaboración de informes 1, 2 y 3 y planillas de reporte según resolución. Los equipos territoriales deberán entregar tres informes durante la ejecución del plan, que den cuenta del avance en las gestiones realizadas y la ejecución de los recursos

transferidos

Tipos y formatos:

- **Primer informe:** se completa en formato Word, entregado por el Ministerio, y debe ser revisado por los DEPROV.
- Segundo y tercer informe: se completan además planillas en Excel, también provistas por el Ministerio, y reportan las acciones desarrolladas hasta la fecha; documentos igualmente revisados por los DEPROV.

Usos específicos para el empleo de los recursos de permanencia y asistencia

Los recursos asignados para fortalecer la asistencia y permanencia escolar podrán ser utilizados conforme a los usos autorizados en las letras e) y f) del artículo 29 de la normativa vigente. Para ello, los sostenedores deberán orientar su ejecución a las siguientes actividades.

1. Asistencia y permanencia

Los recursos podrán destinarse a:

- a. Implementar campañas de revinculación, estrategias pedagógicas, talleres curriculares y otras acciones dirigidas a estudiantes con rezago educativo, que tengan por objetivo reducir brechas de aprendizaje y facilitar su reintegración o permanencia en el sistema escolar. Esto incluye la compra de insumos necesarios para su desarrollo.
- b. Ejecutar actividades pedagógicas y extracurriculares que promuevan el desarrollo integral y el bienestar de estudiantes, equipos docentes, asistentes de la educación y equipos directivos. Estas actividades pueden incluir talleres, salidas pedagógicas y campañas de sensibilización, junto con la adquisición de materiales e insumos requeridos para su implementación.

2. Detalle de actividades del plan de trabajo de permanencia y asistencia.

Tabla 4: Actividades e Insumos

Actividad	Descripción de la actividad	Insumos para su implementación
Talleres pedagógicos y curriculares	Espacios formativos para estudiantes con rezago educativo y asistencia crítica, centrados en la recuperación de aprendizajes.	Material pedagógico, artículos de librería, deportivos, alimentos, servicios específicos.
Salidas Pedagógicas	Actividades realizadas fuera del establecimiento, orientadas al desarrollo integral de estudiantes revinculados.	Transporte, alimentos, materiales pedagógicos y deportivos.
Actividades extracurriculares y talleres de bienestar	Talleres socioemocionales dirigidos a estudiantes y equipos educativos para promover el bienestar y la convivencia escolar.	Útiles de aseo, materiales socioeducativos, transporte, alimentos.

Usos específicos para el empleo de los recursos y perfiles de cargos de aulas de reingreso

1. Implementación de aulas de reingreso.

Las aulas de reingreso son espacios pedagógicos diseñados para estudiantes con rezago educativo significativo, producto de períodos de desescolarización, inasistencia grave o exclusión del sistema. Estas aulas permiten recuperar aprendizajes esenciales conforme al currículum nacional, adaptándose a las trayectorias interrumpidas de sus participantes.

Características generales: Se organizan bajo una modalidad multigrado, agrupando estudiantes según nivel de rezago y no necesariamente por curso. Pueden establecerse en niveles de enseñanza básica o media, conforme a las orientaciones técnicas de la División de Educación General del Ministerio de Educación. Su propósito es el reencuentro educativo y el desarrollo de aprendizajes no alcanzados, con foco en la reintegración al sistema escolar.

Uso de recursos del Fondo, los recursos asignados podrán destinarse a:

- Adecuación de espacios físicos para el funcionamiento del aula.
- Contratación de personal docente y profesional psicosocial.
- Compra de mobiliario y materiales pedagógicos específicos, según corresponda.

Perfiles requeridos, para cada aula deberán contratarse:

- 1 docente, con experiencia pedagógica en contextos de alta vulnerabilidad o educación flexible.
- 1 profesional psicosocial, como psicólogo/a o trabajador/a social, encargado del acompañamiento individual y familiar.

Los perfiles de cargo definidos por el Ministerio de Educación servirán como guía para los Municipios y Corporaciones Municipales al momento de buscar, seleccionar y contratar a estos profesionales, considerando criterios de idoneidad técnica, compromiso territorial y experiencia en procesos de revinculación.

Tabla 5: Perfil docente aula de reingreso

	T		
Definición del cargo	Profesional de la educación básica o media con al menos tres años de experiencia profesional. En el caso de psicopedagogos/as, solo podrán desempeñarse en aulas de enseñanza básica y deberán contar con título profesional. Se valorará especialmente experiencia previa en: Espacios formativos de personas jóvenes o adultas, escuelas comunitarias o rurales, enfoques pedagógicos basados en proyectos o experiencias de nuclearización curricular.		
Propósito del cargo	Diseñar, implementar y evaluar un espacio pedagógico de reencuentro educativo, enfocado en la recuperación de aprendizajes y la vinculación socioeducativa de los y las estudiantes con su comunidad escolar.		
Habilidades y competencias requeridas	 Valorar la diversidad del grupo y actuar con flexibilidad frente a sus necesidades y características. Gestionar cotidianamente el aula con enfoque en el desarrollo integral de los estudiantes. Mantener altas expectativas, promoviendo el interés y la motivación en el aprendizaje. Fomentar el diálogo, el respeto y el aprendizaje colaborativo. Adaptar las prácticas pedagógicas a los ritmos y estilos de aprendizaje individuales. Promover la autonomía progresiva tanto a nivel cognitivo como emocional. Tener experiencia en metodologías colaborativas: proyectos ciudadanos, aprendizaje-servicio, entre otros. Trabajar articuladamente con equipos docentes, jefatura técnica y otros actores del sistema. Diseñar planes de continuidad educativa con una mirada territorial e interescuela. 		
Funciones	 Coordinar con la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) del establecimiento la definición e implementación del enfoque curricular del aula. Articular con el profesional psicosocial del aula para la planificación conjunta del trabajo. Organizar el grupo de estudiantes, desarrollando actividades de vinculación entre ellos/as y con el espacio educativo. Aplicar diagnósticos integrales (pedagógicos y psicosociales) que orienten la planificación. Diseñar la planificación curricular del grupo completo. Elaborar planes de acompañamiento individual con enfoque integral. Implementar acciones para la inclusión social y educativa del grupo con 		

la comunidad escolar. • Hacer seguimiento continuo del progreso de cada estudiante y ajustar los planes según necesidades. • Establecer criterios para el tránsito del aula de reingreso a espacios escolares regulares u otras modalidades flexibles de continuidad. • Diseñar e implementar evaluaciones de cierre del proceso educativo.

• Incorporar los lineamientos técnico-pedagógicos definidos por la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del SLEP correspondiente.

Tabla 6: Perfil profesional psicosocial de aula de reingreso

Definición del cargo	Psicólogo/a o trabajador/a social con al menos tres años de experiencia profesional en contextos escolares , específicamente en funciones de dupla psicosocial, convivencia escolar o acompañamiento de estudiantes en situación de vulnerabilidad psicosocial. Se valorará experiencia en: Espacios educativos comunitarios o alternativos y trabajo directo con familias y articulación con redes intersectoriales		
Propósito del cargo	Co-liderar el diseño, implementación y evaluación del acompañamiento psicosocial individual y grupal de los y las estudiantes del aula de reingreso, promoviendo su vinculación con la vida escolar y comunitaria, y facilitando experiencias escolares gratificantes y sostenidas.		
Habilidades y competencias requeridas	 Comprensión del derecho a la educación y los derechos de la niñez y adolescencia. Sensibilidad frente a las necesidades del desarrollo infanto-juvenil y su vínculo con el entorno educativo. Capacidad para levantar, mediante herramientas técnicas, diagnósticos individuales y grupales integrales. Habilidad para generar soluciones contextualizadas a los desafíos del espacio de reencuentro educativo. Adaptabilidad frente a situaciones cambiantes y diversidad de contextos. Disposición al trabajo interdisciplinario y colaboración activa en contextos diversos. Capacidad de gestión autónoma, con sentido de propósito y responsabilidad profesional. Experiencia en abordaje de situaciones de crisis, siempre centrando las necesidades del estudiante. Conocimiento del sistema educativo y de las alternativas de continuidad y certificación de estudios. 		
Funciones	 Coordinarse con el profesional pedagógico del aula para definir criterios de intervención y planificación conjunta. Articular su trabajo con los instrumentos de gestión institucional (plan 		

de convivencia escolar, planificación anual de dupla, entre otros).

- Facilitar actividades de vinculación entre estudiantes y con la comunidad escolar receptora.
- Aplicar instrumentos diagnósticos integrales (psicoeducativos y socioemocionales) para orientar la planificación del aula.
- Diseñar y ejecutar una planificación psicosocial grupal adaptada al contexto del aula.
- Elaborar planes de acompañamiento individual con una mirada integral (familiar, emocional y escolar).
- Implementar acciones para la integración socioeducativa del grupo al conjunto del establecimiento.
- Realizar seguimiento continuo de cada caso, ajustando intervenciones cuando sea necesario.
- Definir criterios y procesos para el tránsito de estudiantes a contextos educativos regulares u otras modalidades adecuadas.
- Diseñar e implementar evaluaciones de cierre que orienten la toma de decisiones pedagógicas y psicosociales.
- Incorporar los lineamientos técnicos de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del SLEP correspondiente.
- Participar en redes y mesas intersectoriales, apoyando situaciones críticas que afecten a estudiantes y sus familias desde un enfoque de protección integral.

2. Actividades del Plan de Trabajo para las aulas de reingreso

Las aulas de reingreso son espacios pedagógicos transitorios diseñados para estudiantes con rezago educativo significativo (desfase entre edad y curso), que han estado fuera del sistema escolar. Su propósito es permitir que estos estudiantes desarrollen aprendizajes críticos y, posteriormente, retornen o se incorporen al nivel educativo más adecuado a su edad y trayectoria.

Recursos contemplados:

- Docente: \$1.428.000 brutos mensuales por 44 horas semanales.
- Profesional psicosocial: \$1.224.000 brutos mensuales por 44 horas semanales.
- Equipamiento de aula: \$1.000.000 por aula. (No se asignan estos recursos a aulas de reingreso de continuidad).
- Materiales pedagógicos: \$800.000 por aula.

Tabla 7: Actividades Clave

Actividad	Descripción		
Selección del establecimiento	Cada Municipio o Corporación Municipal seleccionará los establecimientos donde se implementarán las aulas, conforme a la resolución vigente. Se debe contar con el acuerdo del equipo directivo y preferir espacios con condiciones físicas adecuadas. Las aulas pueden recibir estudiantes de distintos establecimientos públicos o particulares subvencionados del territorio.		
Preparación del equipo directivo	El equipo directivo debe informar al resto de la comunidad educativa sobre el propósito del aula de reingreso, compartir responsabilidades y generar condiciones de acogida.		
Selección y contratación de profesionales	El Municipio o Corporación Municipal deberá gestionar la búsqueda, selección y contratación del docente y profesional psicosocial. Una vez contratados, deben ser presentados e incorporados al equipo institucional.		
Equipamiento y acondicionamiento del aula	Acondicionar el espacio físico y dotarlo de los materiales pedagógicos necesarios, según los recursos asignados.		
Trabajo con la comunidad escolar	Se debe promover la comprensión del objetivo del aula y evitar su percepción como espacio segregado. Se recomienda socializar esta experiencia con docentes, asistentes y apoderados.		
Búsqueda y contacto de estudiantes	El equipo territorial debe identificar, contactar y derivar a estudiantes desvinculados o con inasistencia crítica. La conformación del grupo dependerá de este proceso.		
Diagnóstico y planificación pedagógica	Aplicar diagnósticos para identificar niveles y asignaturas críticas. Planificar las rutas de aprendizaje individualizadas, en coordinación con la jefatura técnica y dirección.		
Diagnóstico y planificación psicosocial	El profesional psicosocial levantará información mediante entrevistas para diseñar planes de acompañamiento individual y grupal. Se deben establecer coordinaciones con otros profesionales del establecimiento.		
Diseño de planes pedagógico y socioemocional	El equipo deberá definir metas de aprendizaje y bienestar para cada estudiante, monitorear avances y establecer apoyos específicos.		
Evaluación de aprendizajes	Se aplicarán los mecanismos de evaluación establecidos por el reglamento interno del establecimiento, con adecuaciones que reconozcan las trayectorias y dificultades de los estudiantes.		

Informes del cumplimiento del Plan de Trabajo

Los Municipios o Corporaciones Municipales, deberán presentar en los DEPROV, tres informes que den cuenta de la ejecución de las actividades financiadas con los recursos transferidos. Estos informes deben incluir las planillas de seguimiento (segundo y tercero), proporcionadas por los DEPROV, a fin de medir el impacto de la estrategia a través de indicadores de resultados.

1. Contenido informes de cumplimiento del plan de trabajo:

Con el objetivo de efectuar la medición del avance proporcional de las actividades del programa, se establece que los sostenedores deberán entregar tres informes de actividades, los cuales deberán reportar información sobre la base de los siguientes componentes: Contratación de profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales, Desarrollo de actividades para asistencia y permanencia e Implementación de aulas de reingreso, en el caso que corresponda.

Cabe señalar, que en el caso de las Corporaciones Municipales, el primer informe debe contener el estado de las contrataciones y la planificación mensual de los componentes señalados anteriormente, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio respectivo. Lo anterior, será requisito para efectuar la trasferencia de la primera cuota.

Tabla N° 8: Información solicitada y plazo de entrega Primer Informe

Componente plan de trabajo	Información solicitada	Plazo de entrega
	Municipios: Se debe indicar la cantidad y	En el caso de
		sostenedores
		públicos, entre
	territoriales contratados, según nómina de	
		treinta y cinco (35)
	Corporaciones Municipales: Se debe	
área	indicar el estado de las contrataciones	
psicosocioeducativa	profesionales del área psicosocioeducativa	
y gestores	y gestores territoriales, según nómina de	
territoriales		receptores privados,
	Municipios y Corporaciones Municipales:	
	Se debe indicar la cantidad y detalle de las	
	actividades mensuales proyectadas a	
		contados desde la
Desarrollo de	Municipios y Corporaciones Municipales:	total tramitación del
actividades para	Se debe indicar la cantidad y detalle de las	acto administrativo
asistencia y		que apruebe el
permanencia	realizar para mejorar la asistencia por	convenio respectivo.
-	establecimiento.	
	Municipios: Se debe indicar la cantidad y	
	nómina de docentes y profesionales	
	psicosociales contratados, según nómina	
	de distribución.	
	Corporaciones Municipales: Se debe indicar el estado de las contrataciones de	
lmulamantación da	docentes y profesionales psicosociales,	
-	según nómina de distribución.	
	Municipios: Se debe indicar la cantidad y	
en el caso que corresponda	detalle de las aulas de reingreso	
Corresponda	implementadas, según nómina de	
	distribución.	
	Corporaciones Municipales: Se debe	
	indicar el estado de la implementación de	
	las aulas de reingreso, según nómina de	
	distribución.	

Tabla N° 9: Información solicitada y plazo de entrega Segundo Informe

Componente plan de trabajo	Información solicitada	Plazo de entrega
Contratación de profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales	Municipales: Se debe indicar la cantidad y nómina de profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales contratados, según nómina de distribución. Municipios y Corporaciones Municipales: Se debe indicar la cantidad y detalle de las actividades	recursos. No deberá
Desarrollo de actividades para asistencia y permanencia	Municipios y Corporaciones Municipales: Se debe indicar la cantidad y detalle de las actividades realizadas a la fecha de presentación	de cuarenta y cinco (45) días hábiles para el vencimiento del plazo para la ejecución de los recursos o del convenio
Implementación de aulas de reingreso, en el caso que corresponda	Municipios y Corporaciones Municipales: Se debe indicar la cantidad y nómina de docentes y profesionales psicosociales contratados, según nómina de distribución. Municipios y Corporaciones Municipales: Se debe indicar la cantidad y detalle de las aulas de reingreso implementadas, según nómina de distribución.	

Tabla N° 10: Información solicitada y plazo de entrega Tercer Informe

Componente plan	Información solicitada	Plazo de entrega
de trabajo	información soncitada	riazo de entrega
Contratación de profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales	cantidad y nómina de profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales contratados, según nómina de distribución.	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de recursos o del convenio.
	Municipios y Corporaciones	
Desarrollo de	Municipales: Se debe indicar la	
actividades para	cantidad y detalle de las actividades	
asistencia y	realizadas al final del plazo de	
permanencia	ejecución, para mejorar asistencia	
	por establecimiento.	
Implementación de aulas de reingreso, en el caso que corresponda	Municipios y Corporaciones Municipales: Se debe indicar la cantidad y nómina de docentes y profesionales psicosociales contratados, según nómina de distribución. Municipios y Corporaciones Municipales: Se debe indicar la	
	cantidad y detalle de aulas de reingreso implementadas, según nómina de distribución.	

Para el segundo y tercer informe, se deberán adjuntar las planillas de seguimiento del programa, conforme formato provisto por los DEPROV, las cuales consideran como mínimo lo siguiente:

- a. Revinculación de estudiantes sin matrícula: respecto de los niños, niñas y adolescentes identificados en el territorio respectivo sin matrícula se debe indicar el nombre, apellidos y cédula de identidad, nombre y Rol de Base de Datos (RBD) de su último establecimiento educacional, y el nombre y apellido del responsable (padre, madre, tutor o curador, en su caso) del niño, niña o adolescente y su correo electrónico, en caso de conocerse. Asimismo, se debe agregar el estado del proceso de revinculación, el que puede ser: matriculado, en proceso de matrícula, contactado, no contactado, o fuera del país. En caso de haber sido contactado, se agregará la fecha de inicio del contacto y si éste continúa.
- b. Asistencia de estudiantes: respecto de los niños, niñas y adolescentes que hayan sido contactados para mejorar su asistencia se debe indicar el nombre, apellidos y cédula de identidad, nombre y R.B.D. de su establecimiento educacional, fecha del inicio del contacto y fecha de término o indicación de si se mantiene, y se debe indicar el nombre y apellido del o la responsable del niño, niña o adolescente y su correo electrónico, en caso de conocerse.
- c. Actividades para mejorar asistencia por establecimiento: se debe informar el trabajo, actividades y/o campañas realizadas con el objeto de mejorar la asistencia, con indicación de nombre y R.B.D. del establecimiento, y de los niveles y número de estudiantes que participaron de la iniciativa.
- **d. Trabajo con el intersector:** se debe indicar las entidades con las que se haya realizado un trabajo de coordinación para la implementación del plan de trabajo, específicamente su nombre, descripción de la labor efectuada y su finalidad, y fecha de inicio y de término.
- e. Aulas de Reingreso: respecto de los niños, niñas y adolescentes que participen en aulas de reingreso, se deberá informar su nombre completo, RUT, nivel educativo y establecimiento educacional de origen, si corresponde. Además. En caso de conocerse, se incluirá el nombre y apellido del adulto responsable (padre, madre, tutor o curador) y su correo electrónico. Y si terminado el periodo de aula de reingreso, se matriculará o continuará en la misma modalidad.

2. Criterios de Aprobación de los Informes de Actividades

Los DEPROV deberán considerar los siguientes criterios para la aprobación de los respectivos informes:

a. Primer Informe:

 Presentación de los Municipios de las contrataciones de los profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales, como asimismo, las de los docentes y profesionales psicosociales para aulas reingreso, en el caso que corresponda, conforme la nómina de distribución de recursos, para lo cual se deberá adjuntar la nómina de contrataciones a la fecha de presentación del informe.

- Presentación de las Corporaciones Municipales, del estado de las contrataciones del personal señalado anteriormente.
- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de la planificación mensual por cada componente del plan de trabajo: Contratación de profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales, Desarrollo de actividades para asistencia y permanencia e Implementación de aulas de reingreso, en el caso que corresponda.

b. Segundo Informe:

- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de las contrataciones de los profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales, como asimismo, las de los docentes y profesionales psicosociales para aulas reingreso, en el caso que corresponda, conforme la nómina de distribución de recursos, para lo cual se deberá adjuntar la nómina de contrataciones a la fecha de presentación del informe.
- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de la cantidad y detalle de las actividades realizadas por cada componente del plan de trabajo, a la fecha de la presentación del informe, respecto de las actividades planificadas, donde los DEPROV deberán determinar que existe un avance proporcional de las actividades del programa.
- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de las planillas de seguimiento del programa, con información a la fecha de presentación del informe.

c. Tercer Informe:

- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de las contrataciones de los profesionales del área psicosocioeducativa y gestores territoriales, como asimismo, las de los docentes y profesionales psicosociales para aulas reingreso, en el caso que corresponda, conforme la nómina de distribución de recursos, para lo cual se deberá adjuntar la nómina de contrataciones, al final del plazo de ejecución del programa.
- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de la cantidad y detalle de las actividades realizadas por cada componente del plan de trabajo, una vez finalizado el plazo de ejecución del programa, según lo planificado, donde los DEPROV deberán incluir reflexiones sobre el impacto del programa en las comunidades educativas, identificando nudos críticos y factores facilitadores.
- Presentación de los Municipios y Corporaciones Municipales, de las planillas de seguimiento del programa, con información al final del plazo de ejecución del programa.

En el caso que los Municipios o Corporaciones Municipales, no pudiesen implementar las actividades planificadas por cada componente, deben presentar la correspondiente justificación y los DEPROV en virtud del motivo, evaluar la aprobación, observación o rechazo del informe.

3. Retroalimentación DEPROV a DEP:

Con el objetivo de agilizar el proceso de transferencias, para el año 2025 se incorpora un reporte denominado Consolidado de Informe de Actividades, el que deberá ser remitido por los DEPROV a la DEP, el cual indicará el estado de los informes de actividades (aprobado, observado, rechazado) y la fecha de presentación de éstos.

4. Monitoreo Programa:

A fin de efectuar seguimiento al programa, es necesario que los DEPROV remitan a la DEP y DEG, un reporte consolidado por cada presentación de los informes de actividades, con los siguientes datos, que permitan efectuar una medición de los indicadores de resultados del programa, que a continuación se detallan:

Tabla 11: Indicadores de Resultados

Comuna	Componente		Numerador	Denominador	Indicador
	Revinculación	Contactados	N° Estudiantes Contactados Rev.	N° Estudiantes Proyectados a Contactar Rev.	% Est. Contactados Rev. = $\frac{N^{\circ}$ Estudiantes Contactados Rev. N° Estudiantes Proyectados Contactar Rev. N° 100%
		Revinculados	N° Estudiantes Revinculados	N° Estudiantes Proyectados a Revincular	$\%$ Est. Revinculados = $\frac{N^{\circ}$ Estudiantes Revinculados $}{N^{\circ}$ Estudiantes Proyectados Revincula r^{*} 100%
	Mejora Asistencia	Contactados	N° Estudiantes Contactados Asist.	N° Estudiantes Proyectados a Contactar Asist.	$\%$ Est. Contactados Asist. = N^* Estudiantes Contactados Asist. $*100\%$
		Mejoras en Asistencia	N° Estudiantes Mejoraron Asistencia	N° Estudiantes Proyectados a Mejorar Asistencia	% Est. Mejoraron Asist. = $\frac{N^{\circ}$ Estudiantes Mejoraron Asistencia N° Estudiantes Proyectados a Mejorar Asistencia * 100%
	Aulas de Ingreso	Contactados	N° Estudiantes Contactados Aulas	N° Estudiantes Proyectados a Contactar Aulas	% Est. Contactados Aulas = \[N^* Estudiantes Contactados Aulas \] \[N^* Estudiantes Proyectados Contactar Aulas \] * 100%
		Promovidos de Aulas de Reingreso	N° Estudiantes Promovidos de Aulas	N° Estudiantes Proyectados a Promover de Aulas	% Est. Prom. Aulas de Reingreso=\frac{N^2 Est. Provectados a Promover de Aulas}{N^2 Est. Provectados a Promover de Aulas} * 100%

Cabe señalar, que cada Municipio y Corporación Municipal, sobre la base del estado del territorio, podrá definir a qué componente le entregará un mayor énfasis, por ejemplo, puede seleccionar medir el resultado de revinculación, mejora en la asistencia, o bien, ambos. Por lo tanto, es necesario que se explique respecto de cada uno de ellos, el fundamento de la proyección, a fin de evitar sesgos en el seguimiento global del programa.